RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº: 2018 128068

OBJETO: Servicio de destrucción con carácter confidencial y recuperación del papel, en las sedes de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

ÓRGANO GESTOR: 2502

DURACIÓN: De 1 de mayo de 2019 a 30 de abril de 2020, con posibilidad de hasta cuatro prórrogas.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN: Abierto supersimplificado

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 2.225,92 euros

A la vista del citado expediente de contratación y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar el presente expediente de contratación.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

Tercero. La aprobación del siguiente gasto:

2019	1100020000G/42A/22709/11 01	1.483,95 €
2020	1100020000G/42A/22709/11 01	741,97 €

Cuarto. La apertura de un procedimiento ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO para la adjudicación de este contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contado en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial

Fdo. Miguel Andréu Estaún

MIGUEL ANDREU ESTAUN		27/03/2019	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwnxS2MS8W39ZB5r08LJV0p2Uj1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	